

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 185 -2022-MPCP-GM

Pucallpa, 23 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 13714-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Afirmado en el AA.HH. Las Flores, Distrito de Manantay - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" CUI N° 2475953, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17-12-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2021-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO ROISER para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Afirmado en el AA.HH. Las Flores, Distrito de Manantay - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" CUI N° 2475953, por la suma de S/ 1'049,464.16 (Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 16/100 Soles) sin IGV y con un plazo para la ejecución de la obra de Sesenta (60) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 124 de fecha 07-03-2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "Habiéndose concluido con los trabajos contractuales de la ejecución de la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, SE SOLICITA LA RECEPCIÓN DE OBRA de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado". Asimismo, a través del Asiento N° 126 de fecha 07-03-2022, el Inspector de Obra, realiza la siguiente anotación: "Al haberse finalizado la ejecución de la obra sub materia del presupuesto contractual, y solicitado por el residente de obra en el asiento N° 124, esta Inspección en aplicación a lo estipulado en el artículo 208° - RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS, se estará solicitando la recepción de obra dentro de los plazos previstos en el artículo en mención del reglamento de la ley de contrataciones del Estado";

Que, mediante Carta N° 010-2022-JMRM/INSPECTOR de fecha 15-03-2022, el Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Afirmado en el AA.HH. Las Flores, Distrito de Manantay - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" CUI N° 2475953, informa a la Entidad que con fecha 07-03-2022 se culminó con la ejecución de la obra. Por lo que solicita la RECEPCIÓN DE OBRA, en cumplimiento al numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexando a su solicitud las anotaciones del Cuaderno de Obra y el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, mediante Informe N° 0676-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 17-03-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Afirmado en el AA.HH. Las Flores, Distrito de Manantay - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" CUI N° 2475953, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. Juan Manuel Reyes Meza Inspector de Obra

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Inspector de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 295-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 22-03-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Afirmado en el AA.HH. Las Flores, Distrito de Manantay - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" CUI N° 2475953;

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: **"208.1** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE al Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A NIVEL DE AFIRMADO EN EL AA.HH. LAS FLORES, DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N° 2475953, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. Juan Manuel Reyes Meza Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Lic. Justiniano Edwin Tello Gonzalez
GERENTE MUNICIPAL